

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30	
EXTRAJERERO. » 12 » » 22,50 » 45	

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 febrero 1914.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Suprimida la tasa de tránsito del cable de Cádiz a las islas Canarias y las de los interinsulares de aquella provincia para las correspondencias de régimen interior por el Real decreto de fecha 2 de enero último, y siendo propósito firme del actual Gobierno dar aún mayor impulso al desarrollo mercantil de aquel fértil Archipiélago, facilitando en cuanto sea posible sus comunicaciones con el extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta de esta resolución, se rebaje la tasa de tránsito de los cables españoles que en la Península con las islas Canarias, de 60 a 20 céntimos de franco por palabra para todas las correspondencias del régimen europeo y extraeuropeo procedentes de las estaciones de dichas islas o destinados a las mismas.

2.º Que los telegramas que se cambien entre

las estaciones de la Península, islas Baleares y Posesiones españolas del Norte de Africa, por una parte, y las de las islas Canarias, por la otra, utilizando cables extranjeros, no están sujetos a tasa alguna de tránsito por los cables españoles de Cádiz a Canarias.

De Real orden lo comunico a V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1914. — Sánchez Guerra.

(Gaceta 15 de febrero 1914.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de Montes.—5.ª Región.

Deslindes.

Dispuesto por orden de la Dirección general de Propiedades e Impuestos con fecha 5 de diciembre último el deslinde del monte número 319, denominado «Vedado de Villamayor», de la pertenencia de la ciudad de Zaragoza y sito en su término municipal, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del Real decreto de 14 de agosto de 1900, señalar el día 5 de mayo próximo para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Martín Augustin.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones e interesados en ella; debiendo significarles pueden entregar en esta Delegación de Hacienda durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde dos fechas después de la inserción de este anun-

cio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederán valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción en el Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Zaragoza, 18 de febrero de 1914.—El Delegado de Hacienda, Mariano del Valle.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.

Hasta el día 28 del actual, a las trece, se abre tercer concurso para la enajenación de 146 árboles maderables existentes en el soto de Almozara y 18 de idénticas condiciones en el soto de Mariñosa, con la rebaja del 25 por 100 de la primera tasación, o sea por la cantidad de 226'13 pesetas los primeros, y 43'50 pesetas los segundos, sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Negociado.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendido en papel de la clase 11.^a, acompañando la cédula personal.

Zaragoza, 16 de febrero de 1914. — El Presidente, Emilio Laguna.

* * *

Hasta el día 28 del actual, a las trece, se abre cuarto concurso para la enajenación de aprovechamiento de pastos en el soto de la Peña Ortiz y Fontaneta, de Peñafior, para cuarenta y veinte cabezas de ganado lanar, por la cantidad de 60 pesetas el primero y 27'50 el segundo, o sea con la rebaja del 25 por 100 del valor primitivo de la tasación y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Negociado.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendido en papel de la clase 11.^a, acompañando la cédula personal.

Zaragoza, 16 de febrero de 1914. — El Presidente, Emilio Laguna.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

En virtud de acuerdo de la Dirección general de primera enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de noviembre de 1900, vigente según la de 26 de agosto último, se anuncia la provisión, en propiedad y por oposición, de la plaza de Profesora de Música,

vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Huesca, y dotada con 750 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias, con la respectiva partida de nacimiento, en el plazo de cincuenta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Publíquese también en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Zaragoza, 12 de febrero de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(Gaceta 18 febrero 1914).

SECCION SEXTA

Añón.

Lista definitiva de los electores de este Municipio que tienen derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores.

Como Concejales.

- D. Casildo de Gracia.
Manuel Cascán Lara.
Bartolomé Serrano Ibáñez.
Roque Abadía Serrano.
Ramón Bona Pérez.
Pascual Pérez Pérez.
Juan Jimeno Solanas.
Calixto Pérez Pérez.
Félix Fraca Gómara.

Como contribuyentes.

- D. Manuel Pérez Ibáñez.
Félix Ibáñez Laborda.
Emilio Ledesma Jiménez.
Balbino Ibáñez Abadía.
Cecilio Gómara Jiménez.
Antonio Gómara Peralta.
Manuel Pérez Zornoza.
Celestino Abadía Vela.
Manuel San Claudio Peralta.
Isidro Laborda Cascán.
Carlos Pérez Peralta.
Saturnino Pérez Lara.
Pedro Pérez Ibáñez.
Vicente Zueco Abadía.
Manuel Pérez Peralta.
Domingo Pérez Ochoteco.
Nicolás Cuadra Bea.
Juan Redrado Gómara (1.º)
Leoncio Abadía Pérez.
Francisco Ibáñez Garcés.
Andrés Cascán Lozano.
Eugenio Zornoza Pérez.
Melitón Cascán Vela.
Cirilo Zueco Abadía.
Pío Pérez Peralta.
Basilio Bijuesca Gil.
Bernabé Pérez Melero.
Antonio Pérez Zornoza.
Fulgencio Serrano Gil.
Inocencio Gómara Pérez.
Atanasio Redrado Jausarás.
Victoriano Gómez Abadía.
Teodoro Fraca Gómara.
Timoteo Serrano Ibáñez.
Domingo Serrano Navarro.

Añón, 18 de febrero de 1914. — El Alcalde, Casildo Gracia. — P. A. del A., el Secretario, Antonic Caballero.

Purroy.

Lista definitivamente formada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 15 del corriente, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a figurar en la de compromisarios para Senadores, y que a los efectos del artículo 29 de la citada ley, se remite para su publicación al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Como Concejales.

D. Mariano Gutiérrez Pérez.
Manuel Roldán Andaluz.
Pablo Ibáñez Cabello.
Miguel Cibia Galindo.
Paterno Ibáñez Salazar.
José Gutiérrez Garza.

Mayores contribuyentes.

D. Gregorio Gutiérrez Rubio.
Antonio Garza Trigo.
Valeriano Garza Maestro.
Joaquín Garza Ibáñez.
Domingo Trasobares Garza.
Manuel Alvarez Ibáñez.
José Estella Ibáñez.
Joaquín Magdalena Ibáñez.
Manuel Langa Marco.
Gabriel Trosabares Cabello.
Manuel Cabello Garza.
Mariano Cabello Ibáñez.
Esteban Gutiérrez Garza.
Benito Garza Cabello.
Emeterio Arenas Marín.
Antonio Garza Cabello.
Gregorio Gutiérrez Magdalena.
Blas Gutiérrez Magdalena.
Pedro Ibáñez Gutiérrez.
Antonio Gutiérrez Magdalena.
Ecequiel Garza Cabello.
Eugenio Garza Trasobares.
Francisco Gutiérrez Andrés.
José Cibia Galindo.

Purroy, 16 de febrero de 1914.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez. — El Secretario, Venancio Mostajo.

La Zaida.

Lista formada por el Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de los contribuyentes que en cuádruple número de Sres. Concejales tienen derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para la de Senadores, que en sesión de 23 de enero último acordó la Corporación publicarla como definitiva; y en armonía a lo establecido en el art. 29 de la precitada ley, se remite copia al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Como Concejales.

D. Andrés Alegría Guillén.
Antonio Monforte Guillén.
Mariano Serós Portolés.

D. Manuel Costa Tesán.
Pedro Guillén López.
Lorenzo Minguillón Serós.

Como contribuyentes.

D. Hermenegildo Guillén Canón.
José Guillén López.
Benito Monforte Serós.
Ramón Continente Rivera.
Inocencio Monforte Lapuente.
Angel Linares Lambea.
Salvador Serrano Colás.
Antonio Guillén Canón.
Antonio Guillén Serós.
Antonio López Pérez.
Pedro Monforte Serós.
Ramón Linares Lambea.
Valero Monforte Escobedo.
Faustino Clavero Gracia.
Mariano Clavero Clavero.
Bernardo Clavero Fandos.
Ramón Portolés Esteruelas.
José Mallor Palacios.
Francisco Alegría Linares.
Manuel Linares Clavero.
Francisco Clavero Portolés.
Eustaquio Alegría Guillén.
José García Alegría.
Mariano Alegría Serós.

La Zaida, 18 de febrero de 1914.—El Alcalde, Andrés Alegría.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Julio Galán, Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Belchite.

D. Escolástico Castellón Laborda, Juez municipal suplente de esta villa de Belchite;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por el Procurador D. Luis Barrachina Camacho, en nombre y representación de D. Manuel Ortín Bordonaba, vecino de Zaragoza, contra Francisco Turón Quílez y su esposa Francisca Jimeno Artigas, sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas cincuenta céntimos, tengo acordado, en providencia de hoy, sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca siguiente:

1.ª Mitad indivisa de una vina con árboles frutales, sita en la partida de Val de Codo, de este término, de un cahiz cuatro hanegas de cabida toda ella, equivalentes a ochenta y cinco áreas ochenta centiáreas; que linda al Saliente con Pascual Peña, al Poniente con Ramón Taira, al Mediodía con terrateniente de Codo y al Norte con Cristóbal Izquierdo: tasada dicha mitad en quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Ramón, número doce, el día catorce de marzo próximo viniente, a las diez; y se advierte, que no existen títulos de propiedad de dicha finca, y que

para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Dado en Belchite, a diez y siete de febrero de mil novecientos catorce.—Escolástico Castellón.—D. S. O., Domingo Asensio, Secretario habilitado.

Belchite.

D. Escolástico Castellón Laborda, Juez municipal suplente de esta villa de Belchite;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por el Procurador D. Luis Barrachina Camacho, por sí y como representante legal de D.^a Pabla Amorós Villuendas y D. Manuel Ortín Bordonaba, vecinos de Belchite y Zaragoza respectivamente, contra José Vidal Grasa y su esposa Constanza Benedicto Ortiz, sobre reclamación al primero de doscientas pesetas, a la segunda de ciento sesenta y cinco y al tercero de ciento treinta y dos pesetas, tengo acordado, en providencia del día de hoy, sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes, sitas en Belchite y su jurisdicción:

1.^a Una casa, sita en la calle de San Antón, señalada con el número diez y ocho, cuya medida superficial se ignora; lindante por la derecha entrando a ella con Petra Nogueras, por la izquierda con Victoriana Salavera y por la espalda con calle del Barrio Alto: valorada en quinientas pesetas.

2.^a Un campo, regadío, en la partida de los Tormos, de diez y nueve áreas ochenta y siete centiáreas de cabida; lindante al Norte con loma, al Este con Pedro Zafraned, al Sur con José Lacosta y al Oeste con acequia: tasado en cien pesetas.

3.^a Otro campo-huerta, en la partida de las Morerías, de cabida cinco áreas cinco centiáreas; lindante al Norte con Francisco García, al Este con viuda de D. Pedro Genzor, al Sur con camino y al Oeste con Catalina Artigas; cuya finca contiene diez olivos: tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Y tercera parte de una viña en las Varelillas, de tres áreas cincuenta y siete centiáreas de cabida; linda al Norte con Manuel Llovet, al Este con Emilio Campos, al Sur con Antonio Salavera y al Oeste con Melchor Alvarez: tasada dicha porción en diez pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Ramón, número doce, el día catorce de marzo próximo viniente, a las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de las descritas fincas, siendo de cuenta del rematante el suplirlos.

Dado en Belchite, a diez y siete de febrero de mil novecientos catorce.—Escolástico Castellón.—D. S. O., Domingo Asensio, Secretario habilitado.

Belchite.

D. Escolástico Castellón Laborda, Juez municipal suplente de esta villa de Belchite;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por el Procurador D. Luis Barrachina Camacho, en nombre y representación de D. Manuel Ortín Bordonaba, vecino de Zaragoza, contra Antonio Taira Teresa y su esposa Angela Jimeno Artigas, sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas cincuenta céntimos, en providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

1.^a Mitad indivisa de una viña con árboles frutales, sita en la partida Val de Codo, de este término, de un cahiz cuatro hanegas de cabida toda ella, equivalentes a ochenta y cinco áreas ochenta centiáreas; que linda al Saliente con Pascual Peña, al Poniente con Ramón Taira, al Mediodía con terrateniente de Codo y al Norte con Cristóbal Izquierdo: tasada dicha mitad en quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Ramón, número doce, el día catorce de marzo próximo viniente, a las diez y media; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad de dicha porción de finca, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, así como tampoco si no cubren éstas las dos terceras partes de la misma.

Dado en Belchite, a diez y siete de febrero de mil novecientos catorce.—Escolástico Castellón.—D. S. O., Domingo Asensio, Secretario habilitado.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1913).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

PRECIOS

Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'35
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja....	12

Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3 25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

	Pesetas
Colección completa de toda la provincia.	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10

IMPRENTA DEL HOSPICIO